



SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO

DATOS GENERALES

Diana del Rocío Mata Montenegro
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Asistente de Contraloría
Cargo

Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019
Periodo que Declara

\$304,587.00
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

Numero de Acuse	062-2020
------------------------	-----------------

CONTRALORÍA
INTERNA
FOLIO: 062-2020
FECHA: julio 31, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
MODIFICATORIA ANUAL Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

C. MATA MONTENEGRO DIANA DEL ROCIO

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45, 46 Y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial y de **POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de SLP
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVALLE ABAD.
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE MODIFICACIÓN DE ENCARGO**

DATOS GENERALES

Lizbeth Lara Tovar
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Cargo

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 de Enero 2019 a 31 de diciembre de 2019
Periodo que Declara

\$695,442.00
Ingresos Netos Percibidos como Servidor Público

Numero de Acuse

063-2020

CONTRALORÍA
INTERNA

FOLIO: 063-2020

FECHA: Julio 31, 2020

**ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN PATRIMONIAL
MODIFICATORIA ANUAL 2019**

C. LARA TOVAR LIZBETH

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 86 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3, 32, 33, 34, 38, 45 y 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN MODIFICATORIA** de situación patrimonial en términos de lo establecido en la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejaren en relieve que el servidor público que faltare a la verdad, además de ser sancionado administrativamente conforme a esta Ley, será denunciado ante el Ministerio Público para que proceda conforme a sus atribuciones por el delito o los delitos que le resulten; y tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVALLE ABAD.
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO

DATOS GENERALES

Itzel Yasil Gutiérrez Elizalde
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinadora Operativa
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$12,496.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

005-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

005.
Agosto 17, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. GUTIERREZ ELIZALDE ITZEL YASIL.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitará sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO

DATOS GENERALES

BALTAZAR MARTINEZ RONNY ROMEO
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinador Operativo
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$12,497.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

006-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

006.
Agosto 24, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. BALTAZAR MARTINEZ RONNY ROMEO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

DATOS GENERALES

JOSE LUIS VAZQUEZ ZAPATA
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinador Operativo
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$12,483.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

007-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

007.
Agosto 24, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. JOSE LUIS VAZQUEZ ZAPATA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD.
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

DATOS GENERALES

HUERTA HERNANDEZ JOSE MANUEL
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinador Administrativo
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$12,497.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

008-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**
FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

008.
Agosto 24, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. HUERTA HERNANDEZ JOSE MANUEL.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVÁTILE ABAD.
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

DATOS GENERALES

RODRIGUEZ CORTES MARIA FERNANDA
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinadora Administrativa
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$12,500.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

009-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

009.
Agosto 25, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. RODRIGUEZ CORTES MARIA FERNANDA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: *"Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público."*

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



C.P.C. JESÚS CHEVALLE ABAD.
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

DATOS GENERALES

RAMIREZ RESENDIZ GREM
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinadora Administrativa
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$12,500.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

010-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**
FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

010.
Agosto 25, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. RAMIREZ RESENDIZ GREM.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO

DATOS GENERALES

SERRATO MONSIVAI SALVADOR
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinador Administrativo
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de Inicio de Encargo

\$12,500.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse	011-2020
------------------------	-----------------

**CONTRALORÍA
INTERNA**
FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

011.
Agosto 27, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. SERRATO MONSIVAI SALVADOR.
P R E S E N T E.**

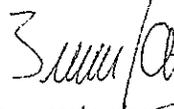
El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

DATOS GENERALES

DON JUAN ESCOBEDO BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Auxiliar Jurídico
Cargo

Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

29 junio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$12,415.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

012-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

012.
Agosto 28, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. DON JUAN ESCOBEDO BLANCA MONTSERRAT DEL CARMEN.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVALLE ABAD,
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"



SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO

DATOS GENERALES

NIETO PALOMARES JOSE ANTONIO
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Coordinador Operativo
Cargo

Dirección Ejecutiva de Acción Electoral
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

01 julio 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$14,772.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse	013-2020
------------------------	-----------------

**CONTRALORÍA
INTERNA**FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:013.
Agosto 29, 2020.**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES****C. NIETO PALOMARES JOSE ANTONIO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**Consejo Estatal Electoral
y de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA****C.P.C. JESÚS CHEVALLE ABAD,
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA***2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"*

**SISTEMA DE REGISTRO Y BASE DE DATOS DE LAS DECLARACIONES DE
SITUACIÓN PATRIMONIAL DE INICIO DE ENCARGO**

DATOS GENERALES

ALVARADO PADRON HUMBERTO
Nombre (s) Apellido Paterno, Apellido Materno

INFORMACION DEL PUESTO

Asistente de Consejera
Cargo

Consejería
Oficina o Área de Adscripción

CEEPAC
Dependencia

25 agosto 2020
Fecha de inicio de Encargo

\$11,315.00
Ingreso Mensual Neto por el Cargo Publico

Numero de Acuse

014-2020

**CONTRALORÍA
INTERNA**

FOLIO DE REGISTRO:
FECHA DE RECEPCIÓN:

014.
Septiembre 01, 2020.

**ACUSE DE RECIBO DE DECLARACIÓN PATRIMONIAL
DE INICIO DE ENCARGO Y POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES**

**C. ALVARADO PADRON HUMBERTO.
P R E S E N T E.**

El que suscribe, en mi carácter de Contralor Interno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en uso de las atribuciones y facultades que me confiere el artículo 31 bis de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 93 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí; 3º de la Ley de Responsabilidades Administrativa para el Estado de San Luis Potosí, me permito informarle lo que a continuación se establece:

El día de la fecha, se tiene por recibida ante este Órgano Interno de Control, su **DECLARACIÓN PATRIMONIAL INICIAL Y DE POSIBLE CONFLICTO DE INTERESES** en términos de lo establecido en los artículos 32 y 33, de la Ley de Responsabilidades antes citada, por lo cual se expide el presente acuse de recibo de la declaración antes señalada.

No obstante lo anterior es menester dejar en relieve que tal como lo consagra el numeral 38 de la Ley de Responsabilidades supracitada, que a la letra dice: "*Las contralorías y los órganos internos de control, estarán facultados para llevar a cabo las investigaciones o auditorias para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes. En los casos en que la declaración de situación patrimonial del declarante refleje un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público, las contralorías y órganos internos de control inmediatamente solicitara sea aclarado el origen de dicho enriquecimiento. De no justificarse la procedencia de éste, tales entes procederán a integrar el expediente correspondiente para darle trámite conforme a lo establecido en esta Ley y formularán, en su caso, la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.*"

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE



Consejo Estatal Electoral
de Participación Ciudadana de S.L.P.
CONTRALORÍA INTERNA

C.P.C. JESÚS CHEVAILE ABAD,
CONTRALOR INTERNO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2020 "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil"